

Referencia: IEF_PR_CON_00103_2024

Asunto: **INFORME** – Orden bases reguladoras microcredenciales

El día 2 de julio de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sobre el siguiente proyecto de disposición reglamentaria: "Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas al desarrollo e implementación de microcredenciales, por las universidades públicas de Andalucía, en el marco del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria."

La solicitud de informe viene acompañada, entre otra documentación, del texto articulado de las bases reguladoras y de un cuadro resumen para cada una de las líneas de subvención.

El Componente 21 contempla la Inversión 6 (C21-I6) «Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias» con el objetivo de impulsar una nueva oferta de microcredenciales universitarias para la recualificación de la población adulta mediante formaciones breves, flexibles, modulares, acumulables y orientadas a la adquisición de habilidades y competencias concretas requeridas en el ámbito laboral.

En concreto se han previsto 10 líneas de subvención, una para cada universidad pública andaluza. La distribución de los créditos entre las mismas se ha desarrollado siguiendo los mismos criterios seguidos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para la distribución entre Comunidades Autónomas, entre otros y fundamentalmente, atendiendo al criterio poblacional en función de la población objetivo de las microcredenciales universitarias, circunstancia que justifica la aplicación del procedimiento de concurrencia no competitiva.

La orden en cuestión no se limita a aprobar las bases reguladoras, sino que incluye, en su disposición adicional primera, la correspondiente convocatoria, indicándose que esta se financiará con cargo a los créditos asignados mediante la Orden del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de 27 de diciembre de 2023, en la que se dispone que le corresponde a Andalucía la cifra de 8.866.697,00 euros, que se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto corriente, y con el siguiente crédito máximo disponible para cada línea de subvención:

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 15:15	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			

Línea de subvención	Partida presupuestaria	Crédito máximo disponible
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Almería.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	812.662,72 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Cádiz.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	1.087.446,36 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Córdoba.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	815.527,81 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Granada.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	1.104.718,07 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Huelva.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	695.347,00 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Jaén.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	738.249,30 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Málaga.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	1.347.699,90 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Sevilla.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	1.007.076,12 euros
Línea de subvenciones para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad de Pablo de Olavide.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	857.699,71 euros
Línea de subvención para el desarrollo e implementación de Microcredenciales por la Universidad Internacional de Andalucía.	1500180000 G/42J/74100/00 MR07210601 2024001003, ejercicio efectivo en caja 2024	400.000,00 euros
TOTAL		8.866.697,00 euros

No obstante, en la disposición adicional se indica que, en todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Consultados los datos disponibles en el Sistema GIRO, se comprueba que la partida referida cuenta, tras la aprobación de la generación de créditos MC 2024/600993, por recursos finalistas efectivamente recaudados, con un crédito definitivo y disponible en contabilidad preliminar por importe de 8.866.697€.

Conclusiones

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2024.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 15:15	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

